

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS34/12/Add.6

1º de marzo de 2001

(01-1042)

Original: inglés

TURQUÍA - RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTIDO

Informe de situación presentado por Turquía

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 1º de marzo de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Turquía al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación presentado por Turquía relativo a la aplicación
de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución
de Diferencias (OSD) con respecto a la diferencia
Turquía - Restricciones a las importaciones
de productos textiles y de vestido

En cumplimiento del párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Turquía desea informar al OSD de que durante el período objeto de examen las autoridades turcas competentes han mantenido contactos importantes. Se espera que dichos contactos hayan allanado el camino para resolver la cuestión de manera apropiada.
